



**INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOBRE
EL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN INTERPRETACIÓN SOLISTA
DE MÚSICA ESPAÑOLA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA.**

FICHA TÉCNICA	
Título	Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Solista de Música Española Moderna y Contemporánea
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Madrid
Centros/Organismos participantes	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música "Katarina Gurska"
Denominación genérica de centro	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música
Denominación específica de centro	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música "Katarina Gurska"
Código de centro	28075388
Código de la enseñanza	
Lugar de impartición	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música "Katarina Gurska"
Plazas de nuevo ingreso ofertadas	40 en total: 20 para la especialidad de piano, 10 para canto y 10 para guitarra.
Duración del Máster	1 año con matrícula a tiempo completo
Título conjunto	No
Modalidad de impartición	Presencial
Nº de Créditos ECTS	60 ECTS
Orientación	Académico y Profesional
Perfiles académicos a los que se dirige	Titulados superiores en Música, Graduados universitarios en Historia y Ciencias de la Música y Graduados universitarios en Educación Primaria o Infantil con mención en Música. Docentes de música.
Especialidades	Piano, Guitarra y Canto
Itinerarios	No



Lenguas en las que se imparte	Castellano
Agencia evaluadora	Fundación para el conocimiento Madri+d
Observaciones	

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.

En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Solista de Música Española Moderna y Contemporánea* ha sido evaluado por la Fundación para el conocimiento Madri+d y remitido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la Fundación Madri+D, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite informe favorable, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El *Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Solista de Música Española Moderna y Contemporánea* surge con la intención de enriquecer y ampliar la oferta académica de posgrado en nuestro país. Pretende, asimismo, mejorar la competitividad profesional e incrementar el prestigio de sus alumnos a través de una oferta de enseñanza musical de excelencia que contribuya a la creación de empleo de calidad.

El Máster se dirige al alumnado de las especialidades de Piano, Guitarra y Canto y tiene como finalidad la profundización en la interpretación de música española. Para ello, propone superar el estudio del contexto histórico a través de un programa que canalice el conocimiento de los intérpretes más afamados y sus interpretaciones. Igualmente, pretende contribuir a la preservación del patrimonio



musical de forma rigurosa y a la difusión de la riqueza cultural española entre el alumnado nacional e internacional.

Se valora la iniciativa, que responde a una necesidad de ofertas de formación de posgrado en el sector, por lo que resulta evidente el interés académico y profesional de la propuesta.

El documento presenta una justificación del título bien argumentada y adecuada a la finalidad del máster. Se observa, sin embargo, una posible contradicción en la redacción del apartado 1.1 Denominación del Título, en la página 15 ya que cita lo siguiente en alusión al repertorio: “se cubrirá el repertorio de nivel avanzado perteneciente a las épocas moderna y contemporánea, desde el siglo XVIII y hasta la actualidad”. Cabe especificar que no se conoce ninguna época moderna en la que esté incluido el siglo XVIII.

Por otra parte, en el apartado de Contextualización cabe señalar que afirmaciones como “España es sin duda uno de los países a nivel mundial en donde los jóvenes están dotados de mayor talento artístico y musical” o expresiones como “un gran talento *made in Spain*” son prescindibles para un documento de estas características.

Asimismo, la memoria no aporta justificación en la que se base la afirmación: “La mayor parte de jóvenes compositores españoles ha finalizado sus estudios en España pero ha requerido complementar su formación en el extranjero...” (pág. 30).

Hay que señalar que estas mismas frases ya figuraban en las Memorias de los siguientes másteres: “Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Solista”, “Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición Electroacústica”, “Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición Contemporánea” y “Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición para medios audiovisuales”, propuestas por el mismo centro y que ya fueron igualmente reprobadas, sin que ello haya tenido consecuencias aparentes.

De la misma forma, una afirmación como la siguiente necesitaría pruebas estadísticas: “En España el Máster universitario en interpretación musical no había sido implantado hasta 2009 lo que causó que durante décadas los titulados



superiores en música españoles se vieran forzados a un éxodo masivo hacia escuelas superiores en el extranjero” (pág. 19).

También parece exagerado y fuera de lugar afirmar que con este Máster se contribuye “a la libertad de expresión” (pág. 31).

Los requisitos de acceso se ajustan a la normativa. Los criterios de admisión incluyen una prueba de acceso, en la que se valora el dominio técnico del instrumento y los conocimientos musicales generales, así como una entrevista que determina otros aspectos como la capacidad de dedicación y esfuerzo. Sin embargo, la prueba no parece estar correctamente definida, ya que no se incluye entre los criterios de valoración para la adjudicación de plazas y justificación de otros méritos de la página 46.

En dicha página 46 se afirma que “Cada Máster establecerá en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo”, por lo que cabría esperar una definición de la prueba de acceso para este Máster en concreto. Pero cuando al final de la misma página se detallan los criterios de adjudicación de plazas, el resultado de la posible prueba de acceso no aparece entre ellos.

El plan de estudios consta de una oferta completa y acorde a las necesidades metodológicas y de contenido. La materia I refuerza los contenidos teórico-prácticos de la interpretación de música española para instrumento solista o solista con orquesta. Se valora positivamente la asignatura “*Coaching profesional, físico y emocional del intérprete*” que proporciona al alumno las técnicas de autoconocimiento necesarias para alcanzar el rendimiento óptimo a nivel físico y emocional, tanto en el estudio diario como en la escena. La materia II: “*Teoría y análisis de la música española, su interpretación y su contexto histórico*”, profundiza en el estudio de la armonía y las formas propias de la música española y las relaciona con su entorno histórico-artístico al objeto de que el intérprete conozca, asimile y transmita el legado del lenguaje musical español. Por último, el Trabajo de Fin de Máster prepara al alumnado como intérprete especialista de la música española y despierta su inquietud y motivación por investigar dentro del campo de la interpretación solista de la música española.

En general se considera adecuada la planificación de las enseñanzas y se valora el desarrollo de información referida a cada materia y asignatura



(objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje, metodología, evaluación...), sin embargo algunas asignaturas presentan dudas sobre su contenido y planificación, por ejemplo en la asignatura “Géneros y Formas de la música española para intérpretes”, las 24 horas de carga lectiva parecen escasas para tratar los géneros y formas usados en la música española desde el siglo XVIII hasta la actualidad.

Los objetivos planteados en la página 51, como “Conocer, comprender y asimilar el estilo propio de la música española” o “Interiorizar el hecho musical interpretativo de la música española” presuponen la existencia de un estilo propio de la Música española, algo muy difícil de sostener cuando se está tratando de música que abarca por lo menos tres siglos.

Debería justificarse la insistencia en la fórmula “para instrumento solista y solista con orquesta”, lo que parece excluir a la música de cámara.

El planteamiento de la asignatura “Folklore español para intérpretes” presenta aspectos dudosos; aparte de lo vasto que puede resultar el tema para una asignatura anual, se advierte que la siguiente frase parece presuponer que toda la música española está inspirada en el folklore: “El alumno ha de conocer, asimilar y demostrar en su propia interpretación la influencia del folklore español en nuestra música.”

Las competencias están formuladas con claridad, resultan fácilmente evaluables y son coherentes con la formación avanzada propia del máster.

El perfil del profesorado es cualificado y acorde al máster y cubre el porcentaje del 15% de personal en posesión del título de Doctor especificado en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, si bien, la memoria sólo presenta perfiles, sin llegar a especificar los nombres del profesorado.

En cuanto a la evaluación de la calidad, se echa en falta la propuesta de un Sistema de Garantía de Calidad del Máster que incluya herramientas o sistemas de evaluación interna.



Cabe hacer las siguientes recomendaciones:

Se recomienda corregir el error referido al repertorio “perteneiente a las épocas moderna y contemporánea, desde el siglo XVIII y hasta la actualidad” .

Se recomienda evitar las expresiones: “un gran talento *made in Spain*”, “La mayor parte de jóvenes compositores españoles ha finalizado sus estudios en España pero ha requerido complementar su formación en el extranjero...”, con este Máster se contribuye “a la libertad de expresión”.

Se recomienda incluir la prueba de acceso entre los criterios de valoración o, en su caso, fundamentar los motivos por los que no se incluye.

Se recomienda reflexionar sobre la adecuación entre planificación y horario lectivo en la asignatura “Géneros y Formas de la música española para intérpretes”.

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 22ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el 11 de Mayo de 2017.

Madrid, 25 de mayo de 2017

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS


Marco A. Rando Rando

